

Concón, 07 MAR 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 615 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°005 de fecha 07 de enero de 2019 mediante el cual se rechazó la oferta presentada por el Oferente Sres. Inversiones Diagnomed Limitada, rut 77.646.710-3, en la Propuesta Pública ID N°2597-65-LQ18 denominada "Contratación del Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2020 para CESFAM-Concón"; por incumplimiento de las Bases Administrativas Generales adjuntas, punto 11.3. letra a.9) y se declaró desierta la Propuesta Pública por no contar con ofertas admisibles, que califiquen para ser evaluadas.
- b) El Decreto Alcaldicio N°036 de fecha 09 de enero de 2019 mediante el cual se autorizó la contratación directa del Servicio de Análisis de Exámenes para el CESFAM Concón, por 90 días a contar del 2 de enero de 2019 y por un monto referencial de \$18.000.000, mientras se concreta un nuevo proceso de Licitación Pública.
- c) El Ordinario N°081/2019 de fecha 04 de febrero de 2019 de Sr. Departamento de Salud Municipal de Concón a Alcalde solicitando autorización para licitar por un periodo de 24 meses.
- d) Las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos confeccionados por Secplac en conjunto con el Departamento de Salud Municipal para regular esta Propuesta Pública destinada a la "Contratación del Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2021 para CESFAM-Concón".
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°45 de fecha 04 de febrero de 2019 emitido por el Jefe de Administración Departamento de Salud Municipal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORICESE** el llamado a Propuesta Pública denominado "Contratación del Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2021 para CESFAM-Concón".
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas Generales adjuntas, Especificaciones Técnicas y los Formularios Anexos elaborados por Secplac en conjunto con el Departamento de Salud Municipal para regular este proceso de Propuesta Pública, de acuerdo a lo indicado a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACION DE SERVICIO EXTERNO DE LABORATORIO CLINICO AÑOS 2019-2021 PARA CESFAM CONCON"

ARTICULO N°1

GENERALIDADES:

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos confeccionadas para esta Propuesta Pública tienen por objeto contratar el "Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2021 para CESFAM Concón", por un monto mensual aproximado de \$6.000.000, es decir anualmente

\$72.000.000 (setenta y dos millones de pesos anuales), aproximadamente. El monto indicado será financiado con recursos provenientes del Presupuesto de Salud Municipal de Concón de los años respectivos. El periodo comprendido para esta Contratación es a contar del martes 02 de abril de 2019 por un periodo de 24 meses.

A través de la prestación de este servicio el CESFAM requiere una atención expedita, fluida, oportuna y de calidad a los pacientes derivados. Al efecto la toma de muestras deberá ser realizada en la comuna de Concón, pudiendo realizarse el procesamiento y análisis en dependencias instaladas por el Adjudicatario fuera de la comuna de Concón, pero debiendo contar con sus respectivas resoluciones sanitarias vigentes.

De acuerdo a los criterios de acreditación que tiene la APS, Atención Primaria de Salud, los establecimientos o prestadores de servicios de los mismos, deberán contar con la acreditación correspondiente, otorgada por las entidades pertinentes.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Contrato y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.

ARTICULO N°2

DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Mandante:

Es el término para identificar a la Municipalidad de Concón.

b) Contraparte Técnica o Unidad Técnica:

Es el término para identificar a la Dirección del CESFAM de Concón a cargo del contrato, o quien este determine.

c) Oferente:

Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, en los términos de las bases y participe en la licitación realizando una oferta.

d) Adjudicatario:

Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para entregar la totalidad del "Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2021 para CESFAM Concón" de acuerdo a lo solicitado en las bases.

e) Proveedor:

Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato para que el Oferente se haga cargo de la entrega del "Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2021 para CESFAM Concón", licitado a través de esta Propuesta de la Municipalidad de Concón.

f) Contrato:

Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad de Concón, Departamento de Salud Municipal de Concón y el Proveedor en relación con lo licitado a través de la

presente propuesta. Este podrá ser modificado según disponibilidad presupuestaria existente y de acuerdo a las necesidades del Servicio.

g) Bases:

Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Adquisición y a la cual queda sometida la relación de la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

h) Especificaciones Técnicas:

Son el conjunto de características que condicionan al Oferente en la elaboración de la propuesta.

i) Garantías Administrativas:

Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, materializándose a través de un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

j) Días:

Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

l) Oferta o Propuesta:

Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

m) Suma Alzada:

La oferta a precio fijo, inamovible, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

n) Fuerza Mayor o caso fortuito:

Cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

ñ) Unión Temporal de Proveedores:

Corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

ARTICULO N°3

APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente licitación y su consecuente Contrato se regirán exclusivamente por estas bases, especificaciones técnicas, oficios, enmiendas, respuestas a las consultas de los oferentes y aclaraciones del Mandante, que formen parte del mismo y que se puedan emitir durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del Contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

ARTICULO N°4

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:

Para la interpretación de las Bases se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- b) El texto de las Bases, Especificaciones Técnicas, anexos y enmiendas.

ARTICULO N°5

DE LA PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile o Uniones Temporales de Proveedores que realicen los trabajos materia de esta Propuesta, que estén autorizadas por la autoridad competente para realizar el servicio, que realicen sus ofertas por medio del Portal del sistema de información www.mercadopublico.cl y que cumplan con las exigencias que establecen las presentes bases. No pudiendo participar:
 - a) Los oferentes que tengan conflicto de intereses con la Municipalidad de Concón, entendiéndose que existe tal conflicto en los siguientes casos:
 - a.1.) Que sus socios o dueños tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, adoptantes o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con algún funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive y que tengan relación o injerencia directa con el presente proceso de licitación.
 - a.2.) Que tenga entre sus socios o dueños a uno o más funcionarios de la Municipalidad de Concón en servicio, cuya representación, en conjunto sea superior al 50% del capital social, o tengan entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de la Municipalidad de Concón.
 - b) Los oferentes que registren incumplimientos comerciales publicados por la Cámara de Comercio de Santiago.
 - c) Los Oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de mercado público, afectos a lo estipulado en el artículo 92 y aquellos que se encuentren afectos a una inhabilidad sobreviviente (artículo 93), ambos del Reglamento de la Ley N°19.886.
2. El plazo de duración de la sociedad deberá exceder el plazo estipulado para la prestación del "Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2021 para CESFAM Concón".

ARTICULO N°6

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN:

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales además del Llamado a Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- b) Los Anexos, que constituyen los Formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.
- c) Las respuestas a las consultas de los Oferentes y aclaraciones de la Unidad Técnica sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- d) El Acta de Apertura.
- e) El Contrato.
- f) La Orden de Compra.
- g) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

Todos los plazos a que se refieren las presentes bases administrativas, se entenderán en días hábiles, cuando no se explicita lo contrario.

ARTICULO N°7

IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia relativa a la oferta, y sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

ARTICULO N°8

DE LAS GARANTIAS:

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes:

8.1. DOCUMENTO DE GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los Oferentes deberán tomar y presentar en el Municipio un documento que garantice la seriedad de la oferta que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 del DS 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la



solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. La garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, rut 73.568.600-3, por un monto de \$ 700.000 (setecientos mil pesos) con una vigencia mínima de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Debiendo ser emitida a nombre de la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón. El documento que garantiza la seriedad de la Oferta deberá ser entregado en las Oficinas de la Secretaría Municipal de Concón, ubicado en Santa Laura 567, hasta el día hábil anterior al Cierre de la Propuesta Pública, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 Horas,
Viernes de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 Horas

Glosa de Documento de garantía: **Resguardo seriedad de la oferta Propuesta Pública "Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2021 para CESFAM Concón"**.

En caso de Unión Temporal de Proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de sus integrantes.

Lo anterior de acuerdo al Calendario de Eventos publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

Una vez resuelta la propuesta se devolverá este documento de garantía a todos los Oferentes, excepto al Adjudicatario, quien deberá mantenerlo a disposición del Municipio hasta que sea reemplazado por otro, equivalente al 7% del monto adjudicado, cuyo propósito es resguardar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de las obligaciones que asume al suscribir el contrato correspondiente.

En caso de Oferentes no adjudicados se devolverán previo requerimiento del interesado, una vez notificada la resolución de adjudicación.

Para la devolución de esta garantía a los proponentes no adjudicados, el Oferente deberá solicitar, a través de carta ingresada a la Secretaría Comunal de Planificación, o al correo electrónico secplac@concon.cl, la devolución de esta garantía detallando el nombre del oferente, rut, ID de la licitación pública, nombre propuesta pública, tipo de garantía, banco y monto, por lo menos. Ingresada esta solicitud, la garantía estará disponible, para que el oferente la retire, a los 5 días hábiles siguiente en la Tesorería Municipal, ubicada en Santa Laura 567, entre 8:00 y 13:45 horas.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta:

El Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente se desiste de la oferta presentada.
- b) Si el Oferente incurriere en falsedad en los documentos o declaraciones acompañadas.
- c) Si el Oferente no reemplaza la garantía de seriedad de la oferta, en caso de prórroga o postergación de la adjudicación.
- d) Si el Adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo y forma estipulada.
- e) Si el Adjudicatario no acompaña los documentos que se le soliciten para la redacción del contrato.

- f) Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se establece en las presentes Bases.

8.2. DOCUMENTO QUE GARANTIZA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°68 del Reglamento Ley N°19.886, el Oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón- Departamento de Salud o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la Ley y Reglamento de Compras Públicas vigentes, por un monto equivalente al 5% del valor total del servicio contratado (es decir, el 5% del monto total presupuestado para los 24 meses que involucra el servicio, valores en UF Unidades de Fomento). Por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles el término del contrato.

El Adjudicatario podrá solicitar cambiar esta garantía una vez cumplido el primer año de servicio (es decir, cuando existan 12 meses de prestación del servicio) por otro documento de las mismas características, pero considerando el 5% del valor total del contrato faltante, es decir considerando el saldo insoluto del contrato a la época de sustitución de la boleta, en su equivalente en UF (Unidades de Fomento). Ejemplo: Si en el mes 13 se solicita reemplazar la boleta se deberá presentar una equivalente al 5% del valor del contrato restante a esa época, por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles el término del contrato.

Glosa de Documento de garantía: **Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública "Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2021 para CESFAM Concón"**.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas de la Secretaría Municipal de Concón, ubicado en Santa Laura 567 Concón, previo a la firma del contrato correspondiente al **"Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2021 para CESFAM Concón"**, debiendo enviarla posteriormente a la Dirección de Salud Municipal para su custodia. El Departamento de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.

Nota: En caso de existir aumento de contrato por necesidades del servicio, situación que deberá quedar sancionada por el respectivo Anexo de Contrato y Decreto Alcaldicio correspondiente, el valor de la garantía de **"Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato"** deberá ser complementada o reemplazada por el Adjudicatario hasta completar el 5% exigido por el periodo que corresponda, debiendo ser ingresada a través de la Oficina de Partes, perteneciente a la Secretaria Municipal, quien deberá enviarla al Departamento de Salud Municipal para su correspondiente custodia.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a. Si el Adjudicatario no cumple con reducir a escritura pública el contrato en el plazo establecido.

- b. Si han transcurrido 5 días hábiles desde la última entrega de análisis de exámenes médicos y el Adjudicatario no presta el servicio ni ha dado solución al inconveniente que fue el causante del incumplimiento.
- c. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- d. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.

8.3. ERRORES EN LA BOLETA DE GARANTÍA:

Si los documentos de garantía presentaren errores en el nombre del beneficiario u otro, la Municipalidad de Concón rechazará la oferta.

ARTICULO N°9

DE LAS FECHAS:

Se indican en el portal www.mercadopublico.cl, que incluye los Eventos de Consultas, entrega de respuesta a las Consultas y Recepción de las Ofertas.

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas y Bases Técnicas solamente a través del portal Mercado Público. Las respuestas correspondientes, serán publicadas en el citado portal de acuerdo al calendario de eventos.

ARTICULO N°10

DE LOS PRECIOS:

- 10.1. Los precios deberán cotizarse en pesos chilenos.
- 10.2. El precio de la oferta será fijo y definitivo para el **“Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2021 para CESFAM Concón”**. Los valores se reajustarán año a año de acuerdo a la variación que experimente el IPC del año anterior.
- 10.3. El Oferente deberá establecer en el Formulario Anexo N°5 "Oferta Económica" de acuerdo a la descripción de los servicios, el valor unitario (sin incluir impuestos) de cada uno de ellos y el tiempo de respuesta.
- 10.4. El monto para la ejecución del servicio será el que el Oferente haya presentado en su Oferta Económica.

ARTICULO N°11

DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Acto de Apertura de la presente propuesta se llevará a efecto electrónicamente en el día y hora que se indique en el portal www.mercadopublico.cl.

Deberán presentarse de acuerdo a lo indicado en las bases del portal. Todos los documentos deberán ser entregados electrónicamente salvo el documento de garantía que caucione la seriedad de la oferta la cual deberá ser entregada hasta el día antes de la apertura de la Propuesta en las oficinas de Secretaría Municipal, ubicada en Santa Laura N°567, Concón, en horario indicado en numeral 8.1. de estas Bases.

- 11.1. Las propuestas se recibirán en el portal Mercado Público hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido en el portal. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.
- 11.2. Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases y en las Especificaciones Técnicas.
- 11.3. Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Público debiendo ingresar los siguientes documentos:

a) DOCUMENTOS ANEXOS:

- a.1. Formulario Identificación del Oferente (en Formulario Anexo N°1, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En caso que el Proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un Representante a través de un documento suscrito por escritura pública o privada, la cual deberán adjuntar en su oferta. Este último documento deberá ser suscrito por los integrantes de dicha Unión Temporal de Proveedores, indicando la solidaridad entre las partes de todas las obligaciones que genere con la Entidad y el nombramiento de un Representante o un Apoderado común con poderes suficientes.
- a.2. Los Oferentes que sean personas naturales, deberán presentar:
 - a.2.1.) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente.
 - a.2.2.) Copia del Formulario de Iniciación de Actividades del SII.
- a.3. Los Oferentes que sean personas jurídicas, deberán presentar:
 - a.3.1.) Copia del rut del Oferente.
 - a.3.2.) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal.
 - a.3.3.) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades. Este certificado deberá tener fecha de emisión no anterior a 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.
 - a.3.4.) Certificado de Poder vigente del Representante Legal de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia

en el Registro de Empresas y Sociedades, dentro de los 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.

En caso de que el oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en las letras a.2) y a.3), según corresponda.

- a.4. Boleta Bancaria de garantía de Seriedad de la oferta de liquidez inmediata o vale vista o depósito a la vista u otro documento mercantil de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento, por un monto de \$ 700.000 (setecientos mil pesos), para garantizar la seriedad de su propuesta a la orden de la Municipalidad de Concón y con una vigencia mínima de 60 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta e indicando el nombre del Oferente que postula como tomador de la caución y el nombre de la licitación. En el caso de Vale Vista o depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente. En el caso de Unión Temporal de Proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes. En el caso de Pólizas de Seguro no deberán contener cláusula de juicio arbitral y deberán indicar que cubren todo el contenido de las bases. **Esta caución deberá ser presentada físicamente hasta el día hábil anterior a la apertura de la Propuesta en las oficinas de Secretaría Municipal, ubicada en Santa Laura N°567, Concón, en horario 08:15 a 13:45 y 14:45 a 16:15 horas.**
- a.5. Declaración Jurada Simple que acepta y conoce las Bases de esta Licitación, (en Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En caso de Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario.
- a.6. Acreditación de experiencia en los servicios que se requiere contratar, en caso de contar con la experiencia. Debiendo presentar Certificados, Ordenes de Compras y/o Contratos de Prestación de Servicios emitidos por los Municipios del país y/o de otros organismos públicos donde haya prestado el Servicio materia de esta Propuesta y/o entidades privadas. Además en el caso de acreditación de experiencia privada se podrá presentar copia de los Convenios con Isapres y/o Fonasa. Se deberá adjuntar documentos que acrediten la experiencia a nombre del oferente sea este persona natural o jurídica que se presenta con ofertas.
- a.7. Certificado DICOM o Equifax o Sissa o Maatt, o Boletín emitido por la Cámara de Comercio de Santiago, **Comercial**, a nombre del Oferente que acredite no tener deudas impagas ni protestos, con fecha posterior al 15 de enero de 2019. En caso de Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar este documento.
- a.8. Certificado Dicom o Equifax o Sissa o Maatt o Boletín emitido por la Cámara de Comercio de Santiago, **Laboral**, a nombre del Oferente con fecha de emisión posterior al 15 de enero de 2019. En la eventualidad que existieran valores impagos, estos deberán ser acreditados con los respectivos convenios de pagos u otros documentos donde se acredite que la situación está siendo subsanada. En caso de Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar este documento.
- a.9. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente que postula a esta Propuesta, la que deberá encontrarse al día y considerar algún giro comercial afín al servicio licitado. En caso de Unión Temporal de Proveedores cada uno de quienes la conforman deberá presentar este documento.

- a.10. Fotocopia simple de la Patente Municipal del recinto donde se tomarán los exámenes médicos materia de esta propuesta, la que debe encontrarse al día.
- a.11. Un Estado de Situación Económica y Financiera actualizado, acreditado según lo que a continuación se indica:
- Para los proponentes que hayan iniciado actividades hace más de un año, se requiere acreditar capacidad económica con la presentación de los siguientes antecedentes:
 - Balance Clasificado o de Ocho Columnas del último Periodo Tributario, firmado por el o los profesionales competentes del área contable.
 - Formularios 29 (I.V.A.) declarados y pagados correspondientes a últimos 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la Licitación
 - Formulario 22 de Impuesto a la Renta del último periodo tributario.
 - Para los proponentes que tengan menos de un año de actividades, se requiere acreditar capacidad económica con la presentación de los siguientes antecedentes:
 - Certificado o Constancia Bancaria que indique saldo de la cuenta, de fecha no anterior al 31 de diciembre de 2018.
 - Declaración de Inicio de Actividades en Servicio de Impuestos Internos a nombre del Oferente, que consigne el capital declarado.

En caso de que el Proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá acreditar Estado de Situación Económica y Financiera según el detalle recién especificado.

a.12. Anexos Declaraciones Juradas Simples Adjuntos:

- a.12.1.) Declaración Jurada Simple donde se indique no poseer Conflicto de Intereses, Prácticas Antisindicales. Además, sin condenas por Temas Medioambientales y que no posee Demandas, Juicios y condenas con la Municipalidad de Concón, en Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado en su contenido.
- a.12.2.) Declaración Jurada Simple de Socios en Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido.
- a.13. Copia de Resolución Sanitaria vigente otorgada por la Seremi de Salud Región de Valparaíso a nombre del Oferente, autorizando realizar los exámenes materia de esta propuesta.
- a.14. Documento que certifique que el Laboratorio se encuentra acreditado por la Superintendencia de Salud, el cual deberá estar vigente.

b) PROPUESTA ECONOMICA:

- b.1. Formulario Oferta Económica, en Formulario Anexo N°5, el cual no deberá ser modificado en su contenido.

- b.2. Cualquier otro antecedente adicional que el Oferente considere necesario o útil para precisar la calidad del servicio ofertado.

ARTICULO N°12

APERTURA DE LAS OFERTAS:

- 12.1. El procedimiento de apertura estará a cargo de una Comisión integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Asesor Jurídico, el Contralor Municipal, el Secretario Municipal como Ministro de Fe, el Director de Departamento de Salud Concón, Director del CESFAM o quienes los subroguen.
- 12.2. La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de formas, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la estricta sujeción a las bases.
- 12.3. A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."
- 12.4. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTICULO N°13

SUFICIENCIA DE LA OFERTA:

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

ARTICULO N°14

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 14.1. La Comisión de selección y evaluación municipal estará constituida por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Control Interno, el Asesor Jurídico, la Secretario Municipal como Ministro de Fe, el Director de Departamento de Salud Municipal de Concón, Director del CESFAM o quienes los subroguen.
- 14.2. Para la evaluación respectiva, la citada Comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas. Asimismo, podrá solicitar a los participantes las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las Bases ni el principio de igualdad entre los participantes, y no signifiquen alteración de la oferta.
- 14.3. En la evaluación de la propuesta se considerará la siguiente Pauta de Evaluación:

| CRITERIOS DE EVALUACION | PONDERACION |
|---|-------------|
| Oferta económica | 50 % |
| Experiencia | 30 % |
| Tiempo de Respuesta Ofrecida | 15 % |
| Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación | 5% |

- a) **Oferta económica:** Se asignará el mayor puntaje, es decir 100 puntos, a la propuesta con menor valor ofertado para la canasta básica. Las demás ofertas serán evaluadas en forma proporcional en relación a la mejor oferta recibida.

La información será obtenida del Formulario Anexo N°5 Oferta Económica de esta Propuesta Pública.

- b) **Experiencia:** Se asignará el puntaje de este criterio tomando en consideración documentos tales como: Certificados, Ordenes de Compras y/o Contratos de Prestación de Servicios emitidos por Municipios del país y/o de otros organismos públicos y/o privados, donde haya prestado el Servicio materia de esta Propuesta, que acrediten la experiencia pública y/o privada con la que cuenta el Oferente. Además en el caso de acreditación de experiencia privada se tomará en cuenta la existencia de copia de los Convenios con Isapres y/o Fonasa. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los antecedentes que se acreditan. La tabla de puntuación de este criterio de evaluación es el indicado a continuación:

| Experiencia | Puntaje |
|--------------------------------------|------------|
| Pública y Privada | 100 puntos |
| Sólo Pública | 80 puntos |
| Sólo Privada | 75 puntos |
| No cuenta con experiencia acreditada | 0 puntos |

- c) **Tiempo de Respuesta Ofrecida:** Se requerirá la presentación de los tiempos de respuestas a los servicios requeridos. Se asignará la mayor nota, evaluación de 0 a 100 puntos, al Oferente que cumpla con lo solicitado en las Bases de la Propuesta Pública en el menor plazo. El resto de las ofertas obtendrán su puntaje en relación a la mejor oferta (menor plazo).
- d) **Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación:** Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y se requiera solicitar documentación de acuerdo al numeral 12.3. de estas Bases Administrativas tendrán el puntaje mínimo (1 punto).

- 14.4. La Comisión de selección y evaluación, podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como asimismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el informe de Adjudicación.
- 14.5. La Municipalidad podrá rechazar una o todas las ofertas cuando alguna o ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación, o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
- 14.6. Si en la Licitación se presenta un sólo proponente, la Comisión procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.
- 14.7. Una vez que se haya dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, se informará a través del portal Mercado Público para que los Oferentes tomen conocimiento de la decisión municipal.

ARTICULO Nº15

DE LA ADJUDICACIÓN:

- 15.1 La Municipalidad de Concón procederá al estudio de los contenidos de cada oferta debiendo adjudicar dentro del plazo establecido en la presente licitación pública, mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio el que se subirá al portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Adjudicación: La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos estimados por la Secplac, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados u otros motivos calificados.
- 15.2 A la Comisión de Evaluación le corresponde elaborar un informe comparativo y fundado de las propuestas presentadas, proponiendo al Sr. Alcalde, la que a su juicio sea la más conveniente al interés municipal, señalando el orden de precedencia de dichas ofertas de acuerdo a los resultados de la aplicación de un sistema de evaluación técnica y/o económica, según lo determinado en Artículo Nº14 de estas Bases Administrativas para proponer posteriormente al Sr. Alcalde su aprobación. Dado que el monto del contrato excede las 500 UTM se requerirá previamente a su adjudicación someter el texto del contrato a acuerdo del H. Concejo Municipal. Posterior a esto se elaborará el Decreto Alcaldicio de Adjudicación correspondiente.

- 15.3 En el caso que el Mandante considere conveniente para los intereses del Municipio, podrá rechazar una o más ofertas sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.
- 15.4 En el caso que no se hayan presentado ofertas, la Propuesta será declarada Inadmisibile.
- 15.5 El Proveedor adjudicado, estará obligado a cumplir con lo ofertado, en las condiciones establecidas y aceptadas. Se deberá dar estricto cumplimiento a los plazos de entrega, especificaciones técnicas requeridas y las cantidades. En caso que éste no cumpla, la Municipalidad de Concón podrá aplicarle las sanciones señaladas en estas Bases.
- 15.6 Una vez firmado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación se deberá subir al portal www.mercadopublico.cl este documento y firmar el contrato que será confeccionado por el Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad.
- 15.7 El Adjudicatario, deberá hacer entrega de los documentos señalados en el Artículo N°8 De las Garantías, **8.2. DOCUMENTO QUE GARANTIZA EL FIEL y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** en la Secretaría Municipal a más tardar al momento de la firma del Contrato.

ARTICULO N°16

DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL:

El orden de prelación para la interpretación de la documentación contractual será el siguiente:

- a) El texto del Contrato.
- b) La oferta presentada por el Oferente y los documentos aclaratorios o complementarios suscritos e intercambiados entre ambas partes con posterioridad a la adjudicación y antes de la firma del contrato. El Contrato será firmado por las partes: Adjudicatario y Municipalidad de Concón y será confeccionado por el Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, dentro de un plazo de siete días corridos.
- c) Los oficios de observaciones emitidos por la Municipalidad.
- d) Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, sus anexos, enmiendas y aclaraciones posteriores.

ARTICULO N°17

DEL CONTRATO:

El contrato establecido entre las partes, podrá suplementarse de acuerdo a las necesidades del Servicio y previa fundamentación del Departamento de Salud Municipal de Concón, cuando exista la Disponibilidad Presupuestaria y el Visto Bueno por parte de la Autoridad Comunal. Para ello se deberá suscribir un Anexo de Contrato donde se establezcan las condiciones y fundamentación del mismo además de la asignación de los recursos financieros y presupuestarios correspondientes.

ARTICULO N°18

DE LA FORMA DE PAGO:

- 18.1. Los precios estipulados en el Formulario Anexo N° 5 Oferta Económica serán los precios de los exámenes que se ejecuten durante el primer año de prestación del servicio y deberán incluir todos los gastos necesarios para su prestación. Cuando se cumpla un año de prestación del servicio materia de esta Propuesta se reajustarán estos precios de acuerdo al IPC acumulado durante el año.
- 18.2. La(s) factura(s) deberá(n) ser emitida(s), según corresponda, a nombre de: Municipalidad de Concón, Departamento de Salud Municipal, Chañarcillo N°1150, Concón, R.U.T.: 73.568.600-3.
- 18.3. La(s) factura(s) deberá(n) ser presentada(s) a la Unidad Técnica, en dependencias del CESFAM ubicadas en Chañarcillo N°1150, Concón.
- 18.4. La cancelación de la factura se realizará mensualmente, previa certificación de la Dirección del CESFAM de Concón, que de cuenta que la prestación del servicio se realizó de acuerdo a lo contratado.
- 18.5. La Factura deberá indicar claramente el nombre de la Propuesta Pública que la generó, el período de cobro y el detalle de los servicios prestados.

ARTICULO N°19

DEL INCUMPLIMIENTO:

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones, según lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón, sea en el fondo y/o en la forma pactada.

La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso.

Se entenderá por rechazo del servicio, el hecho que los servicios entregados no cumplan con las Especificaciones Técnicas correspondientes. Lo anterior, será motivo suficiente para que la Municipalidad de Concón a través de su Departamento de Salud, no cancele los servicios, facultando al Municipio a hacer efectiva la respectiva Caucción de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.

ARTICULO N°20

DE LAS MULTAS POR ATRASO:

Las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso, hará procedente la aplicación de multas. Las cuales serán informadas por la Unidad Técnica al Adjudicatario por escrito, de acuerdo a lo indicado en el numeral V. SANCIONES Y MULTAS de las Especificaciones Técnicas.

Las multas que se hagan efectivas deberán pagarse previamente como un derecho vario en Tesorería Municipal, la cual deberá ser adjuntada a la facturación de la respectiva mensualidad. En caso de cancelarse este derecho vario, deberá ser remitido posteriormente por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Salud Municipal para que sea ingresado al Presupuesto de Salud Municipal.

ARTICULO N°21

ANULACION DE LA ADJUDICACION

La Municipalidad de Concón notificará por escrito al Contratista de su decisión de resolver o anular la Adjudicación por los siguientes motivos:

- 21.1. El Contratista no entregue el servicio de la presente licitación en el plazo fijado.
- 21.2. El Contratista fuese declarado en quiebra o presentara insolvencia.
- 21.3. El Contratista o alguno de los socios de la sociedad fueran declarados reos por algún delito que merezca pena aflictiva. En los casos de una Sociedad Anónima, cuando algún miembro del Directorio o algún Gerente, cae en esta situación.
- 21.4. Fallecimiento del Contratista o disolución de la sociedad. En ambos casos, se procederá a efectuar la anulación de la adjudicación, determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que estén en poder del Municipio.
- 21.5. Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

ARTICULO N°22

DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA:

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso de prestación del "Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2021 para CESFAM Concón", en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la Comuna de Concón.

ARTICULO N°23

DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada Proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

Concón, marzo de 2019

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACION DE SERVICIO EXTERNO DE LABORATORIO CLINICO AÑOS 2019-2021, CESFAM CONCON”

I.- INTRODUCCION

El Departamento de Salud Municipal de Concón, como en años anteriores, necesita contratar los servicios de laboratorio clínico para la realización de toma de muestras y análisis según requerimiento de sus Establecimientos de Salud. Estos corresponden a exámenes de laboratorio tanto de “Canasta Básica”, como otros análisis relativos a este tipo de exámenes.

II.- EXIGENCIAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

1. Cercanía y fácil acceso para el otorgamiento de la prestación. Por lo mismo, el otorgante deberá tener cercanía con el establecimiento, es decir, idealmente en la misma comuna de Concón o a no más de 6 kilómetros del CESFAM. Debiendo contar con facilidad de acceso mediante locomoción colectiva.

2. Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los requerimientos solicitados por este Centro de Salud. Exámenes de simple resultado, 24 horas. Exámenes de resolución más complicada de 48 a 72 horas. Para casos especiales coordinar con la Dirección del establecimiento, Profesional a cargo o el Encargado del área.
3. Contar con Resolución Sanitaria aprobada y vigente por la SEREMI de Salud región de Valparaíso, la cual deberá acreditarse a través del Portal Mercado público la que formará parte integral de la oferta.
4. Contar con experiencia en la prestación de servicios a instituciones públicas y/o privadas, además de considerar flexibilidad horaria para el trámite de toma de exámenes.
5. Contar con equipamiento tecnológico idóneo para entregar resultados veraces y oportunos. Asegurando el registro en informes individuales en soporte papel a cada paciente. Si el paciente pierde sus resultados, el Laboratorio deberá considerar una copia de los exámenes, considerando este gasto dentro de su propuesta. CESFAM no entregará ni tampoco imprimirá ningún tipo de exámenes.
6. Déjese establecido que los requerimientos de suministro del servicio de toma de muestras y análisis de exámenes serán de flujo variable, no obligándose el DESAM a adquirir y requerir del proveedor una determinada cantidad de los mismos, de manera periódica durante la vigencia del contrato.
7. Es de total responsabilidad del Laboratorio el prestar un servicio de calidad comprobada. El otorgante se encargará de la toma de la muestra en sus instalaciones, el análisis y entrega de los resultados, todo esto deberá considerarlo dentro de su propuesta técnica y económica.
8. CESFAM no proveerá ningún Profesional y/o Funcionario para estos servicios, siendo la totalidad coordinado y ofrecido por el otorgante.
9. La atención prestada por el Laboratorio deberá ser de acuerdo a la programación que tenga internamente, dependiendo de la preparación previa o no del(los) examen(es), lo cual permitirá la atención en el momento o bien agendarla directamente por el Laboratorio. La finalidad de esto es la atención expedita y oportuna del paciente beneficiario derivado desde el CESFAM.
10. La atención del paciente será con la presentación de la Orden de Exámenes emitida por el Registro Clínico Electrónico con el que cuente el Centro de Salud y con la debida validación del SOME del establecimiento. Documentación que será exigida para proceder al pago de la prestación del servicio mensualmente.
11. Contar con disponibilidad de resultados en página web para beneficio de los usuarios. Además proporcionar clave de usuario para los Profesionales del CESFAM que la Dirección de CESFAM designe por escrito, a fin de poder revisar los resultados en línea si se requiriera.
12. El Laboratorio deberá remitir diariamente en formato papel los resultados de los exámenes que hayan sido requeridos por el Centro de Salud, para ser entregados a los pacientes por personal que la Dirección del establecimiento designe.
13. Entrega de resultados por escrito en 24 horas, con excepción en aquellos que por su naturaleza de análisis conlleve mayor tiempo.

14. Análisis Hemoglobina Glicosilada con HPLC.

15. Posibilidad Estudio Doble Ciego.

III.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

Se realizarán 53 exámenes que son los que componen la "Canasta Básica". Los resultados deberán estar concluidos en forma oportuna. El servicio se ocupará hasta agotar ítem presupuestario anual pudiendo solicitarse ampliación en caso de existir mayor disponibilidad aprobada para tal efecto.

El contrato tendrá vigencia de 24 meses a contar del día martes 02 de abril de 2019, hasta el día que se cumpla dicho periodo o hasta agotar ítem presupuestario para la prestación del servicio.

IV.-DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Se dispondrá de un presupuesto **anual** para todo el año 2019 de **\$72.000.000** impuestos incluidos (setenta y dos millones de pesos), es decir aproximadamente \$6.000.000 mensuales (seis millones). Pudiendo ampliarse de acuerdo a los requerimientos del servicio. El presupuesto estimado para el año 2020 es de \$72.000.000 más IPC acumulado en el periodo anual, pudiendo ser mayor por necesidades del servicio. Similar situación para los meses incluidos en el futuro contrato correspondientes al año 2021.

V.- SANCIONES Y MULTAS

La Unidad Técnica Municipal, aplicará sanciones y multas por el monto que se indica y según las causales que se detallan a continuación, sin perjuicio de las demás que establezca la Ley 19.886.

Las multas deberán ser canceladas en caja municipal como un derecho vario, previo a la presentación de la factura del mes correspondiente.

Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes:

- a) Multas.
- b) Terminación del contrato.

Clasificación de infracciones y reglas de aplicación: En función de la gravedad de la infracción cometida por el Adjudicatario, se le aplicarán las siguientes sanciones:

- **Amonestaciones:** la amonestación procederá ante una falta menor al contrato por parte del Contratista. Se dejará constancia por escrito y el documento será firmado por ambas partes. La amonestación no estará afecta a sanción pecuniaria, salvo que se acumulen más de dos amonestaciones en el periodo de un mes, en cuyo caso se aplicará una multa menos grave.

a).- Multas:

El monto exacto de la sanción será determinado por la Unidad Técnica Municipal, en base a los antecedentes detectados o reportados por el Referente Técnico, Profesional a cargo o Encargado Responsable, según corresponda.

- **Falta Menos Grave:** Importa una sanción de multa de 1 a 5 Unidad Tributaria Mensual, la cual se aplicará por incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:
 - Incumplimiento del contrato que no origine riesgos a las personas o daño a los bienes del Establecimiento o a su imagen;
 - Conducta irrespetuosa de parte del personal del Contratista;
- **Falta Grave:** será aquella con la cual se ponga en riesgo o se afecte directamente a las personas, establecimiento o límite significativamente la atención y calidad del servicio, pero que sea posible de ser corregida.

Importa una sanción de multa superior a 5 Unidades Tributarias Mensuales e inferior o igual a 10 Unidades Tributarias Mensuales, la cual se aplicará por el incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

- Incurrir en reiteración de faltas menos graves en un plazo no superior a seis meses, contados desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la segunda falta menos grave, habilitará la aplicación de la multa establecida para las faltas graves;
- Incumplimiento de procedimientos definidos;

b).- Término anticipado del contrato y Falta gravísima:

- **Falta gravísima:** importan incumplimiento del contrato celebrado y llevan asociada la terminación anticipada del mismo sin forma de juicio, y hacer efectivas las garantías indicadas por concepto de "fiel cumplimiento de contrato", sin perjuicio de las acciones legales y cobro de indemnizaciones a que hubiese lugar:
 - Incurrir en tres faltas graves en un plazo no superior a doce meses, contados desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la tercera falta grave se considerará incumplimiento contractual;
 - Utilización de personal no calificado en la realización de la prestación;
 - Si el Adjudicatario no inicia sus labores en la fecha acordada.
 - Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;
 - Si el Contratista fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.

- Si el Contratista fuera una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de sus socios fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva. En caso de que el Contratista fuera una persona natural si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- Si falleciese el Contratista o se disolviese la sociedad. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- Si el Adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- Si el Adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud Municipal y del CESFAM, de Concón.
- Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa del Adjudicatario y en el Contrato, en caso de haberlo.
- Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados en las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas de esta Propuesta, previo informe de la Unidad Requirente.
- Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por la Unidad Requirente, conjuntamente con el DESAM.

Concón, marzo de 2019.

Listado de Exámenes "Canasta Básica"

- | | |
|------------------------|--|
| 1 Hemograma | 30 Antibiograma |
| 2 V.H.S. | 31 Test Embarazo |
| 3 Formula leucocitaria | 32 Hematíes Fecales |
| 4 Eosinófilos | 33 Flujo vaginal |
| 5 Reticulocitos | 34 Leucocitos fecales |
| 6 Glicemia | 35 Parasitológico |
| 7 Colesterol | 36 Test Graham |
| 8 Triglicéridos | 37 L.D.L. |
| 9 H.D.L. | 38 T.S.H. |
| 10 Creatinina | 39 Niveles Plasmáticos de medicamentos |
| 11 Uremia | 40 T4 |
| 12 G.O.T. | 41 Pruebas Hepáticas |
| 13 G.P.T. | 42 Perfil Lipídico |
| 14 Ácido Úrico | 43 Hematocrito |
| 15 Bilirrubina Total | 44 Hemoglobina |
| 16 Bilirrubina Directo | 45 Electrolitos Plasmáticos |
| 17 R.P.R. | 46 Proteinuria/Albuminuria |
| 18 Albuminas | 47 T4 libre |
| 19 Proteínas totales | 48 I.N.R. |
| 20 P.C.R. | 49 Hemoglobina Glicosilada |
| 21 P.T.G.O. | 50 Microalbuminuria (24 horas) |
| 22 Fosfatasa Alcalina | 51 R.A.C. |
| 23 Factor Reumatoideo | 52 Antiestreptolisicina o ASLO |
| 24 Clerance Creatinina | 53 Multi drug test (salud mental) (Cocaína, Pasta Base, Anfetaminas, Benzodiacepinas, Marihuana) |
| 25 Albuminuria | |
| 26 Glucosuria | |
| 27 Orina completa | |
| 28 Sedimento urinario | |
| 29 Urocultivo | |

FORMULARIO ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACION DE SERVICIO EXTERNO DE LABORATORIO CLINICO
AÑOS 2019-2021 PARA CESFAM CONCON”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT _____

DOMICILIO _____

FONO: _____ FAX _____ EMAIL _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

RUT _____

DOMICILIO _____

FONO _____ FAX _____ EMAIL _____

Firma de Persona Natural o
Representante legal Oferente

CONCÓN,.....

FORMULARIO ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES
PROPUESTA PÚBLICA**

**“CONTRATACION DE SERVICIO EXTERNO DE LABORATORIO CLINICO
AÑOS 2019-2021 PARA CESFAM CONCON”**

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Contratación de Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2021 para Cesfam Concón”.

El Oferente: Sr(es): _____
(Nombre del Oferente y Rut)

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

CONCÓN,.....

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
SIN CONFLICTO DE INTERESES, SIN CONDENAS POR PRÁCTICAS
ANTISINDICALES O INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
DEL TRABAJADOR, NO PRESENTA DE CONDENAS POR TEMAS
MEDIOAMBIENTALES Y NO TIENE JUICIOS PENDIENTES CON LA
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACION DE SERVICIO EXTERNO DE LABORATORIO CLINICO
AÑOS 2019-2021 PARA CESFAM CONCON”

(Solo completar con los datos del Representante Legal)

Yo, *<nombre de representante legal>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro que:

- Tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Al mismo tiempo declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- No posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
- No posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre *<XXXX>* deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACION DE SERVICIO EXTERNO DE LABORATORIO CLINICO
AÑOS 2019-2021 PARA CESFAM CONCON”

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

| |
|--|
| |
|--|

| N° | Rut Socio | Nombre de los Socios | % de Participación en la Sociedad |
|----|-----------|----------------------|-----------------------------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |

| | |
|---------|--|
| Total % | |
|---------|--|

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°5

OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACION DE SERVICIO EXTERNO DE LABORATORIO CLINICO
AÑOS 2019-2021 PARA CESFAM CONCON”

1.-NOMBRE DEL OFERENTE _____

2.-DETALLE COMPONENTES DE LA OFERTA:

(Detalle a completar por el oferente)

| EXAMENES CANASTA BASICA | PRECIO UNITARIO DE CADA PRESTACION | TIEMPO DE RESPUESTA OFRECIDA (en <u>horas</u> corridas) |
|--------------------------|------------------------------------|---|
| 1. Hemograma | | |
| 2. V.H.S. | | |
| 3. Formula leucocitaria | | |
| 4. Eosinófilos | | |
| 5. Reticulocitos | | |
| 6. Glicemia | | |
| 7. Colesterol | | |
| 8. Triglicéridos | | |
| 9. H.D.L. | | |
| 10. Creatinina | | |
| 11. Uremia | | |
| 12. G.O.T. | | |
| 13. G.P.T. | | |
| 14. Acido Urico | | |
| 15. Bilirrubina Total | | |
| 16. Bilirrubina Directo | | |
| 17. R.P.R. | | |
| 18. Albuminas | | |
| 19. Proteínas Totales | | |
| 20. P.C.R. | | |
| 21. P.T.G.O. | | |
| 22. Fosfatasa Alcalina | | |
| 23. Factor Reumatoideo | | |
| 24. Clearance Creatinina | | |

| EXAMENES CANASTA BASICA | PRECIO UNITARIO DE CADA PRESTACION | TIEMPO DE RESPUESTA OFRECIDA (en horas corridas) |
|---|------------------------------------|--|
| 25. Albuminuria | | |
| 26. Glucosuria | | |
| 27. Orina Completa | | |
| 28. Sedimento Urinario | | |
| 29. Urocultivo | | |
| 30. Antibiograma | | |
| 31. Test Embarazo | | |
| 32. Hematíes Fecales | | |
| 33. Flujo vaginal | | |
| 34. Leucocitos Fecales | | |
| 35. Parasitológico | | |
| 36. Test Graham | | |
| 37. L.D.L. | | |
| 38. T.S.H. | | |
| 39. Niveles Plasmáticos de medicamentos | | |
| 40. T4 | | |
| 41. Pruebas Hepáticas | | |
| 42. Perfil Lipídico | | |
| 43. Hematocrito | | |
| 44. Hemoglobina | | |
| 45. Electrolitos Plasmáticos | | |
| 46. Proteinuria/Albuminuria | | |
| 47. T4 Libre | | |
| 48. I.N.R. | | |
| 49. Hemoglobina Glicosilada | | |
| 50. Microalbuminuria (24 horas) | | |
| 51. R.A.C. | | |
| 52. Antiestreptolisicina o ASLO | | |
| 53. Multi drug test (salud mental) | | |
| VALOR TOTAL NETO DE LA CANASTA BASICA (SIN IIVA INCLUIDO) | \$ _____ | |

**Nombre y Firma
Representante Legal o Persona Natural**

CONCÓN,.....

3. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Secplac Soledad Rubio Gadaleta, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Control Eugenio San Román Courbis, Salud Municipal Manuel Cantarero Díaz y Director CESFAM Carlos Muñoz Ramos o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Contratación del Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2021 para CESFAM-Concón" formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **PUBLIQUESE** este documento en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.



 PATRICIO ANDERS TORRES
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
 ALCALDE

SRG/PSA/psa

1. Secretaría Municipal.
2. Administrador Ley de Transparencia
3. DESAM.
4. Secplac. (63)
5. DAF.
6. Control.
7. Jurídico.
8. Carpeta Propuesta.

| | | |
|-----------------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |